



COMUNA MUNICIPALIDAD DE  
CHILO CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN



# DEJANDO HUELLAS EDUCANDO Y CONCIENTIZANDO SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Coordinador: Solcar Subero

Temática: Ordenanza Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN

# ¿Qué es la ordenanza?



- Es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley. La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSEN



# LA ORDENAZA MUNICIPAL

Es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro de un municipio, y ese es el cuadro de jerarquía, primero viene la constitución, luego las leyes, luego los decretos, y finalmente las ordenanzas administrativas o resoluciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

# Ley 21.020 y la Ordenanza Municipal



- Artículo 7°

Las municipalidades deberán dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal, la que deberá ajustarse a la normativa legal que regula la materia y al reglamento mencionado en el artículo 4°, estableciendo como contenidos mínimos los determinados en el artículo 5° de esta ley.

**ORDENANZA  
MUNICIPAL 2020**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



- Sin perjuicio de lo anterior, las ordenanzas municipales no podrán permitir la utilización de métodos que admitan el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal. Esta prohibición se extiende a todos los servicios públicos, así como también a todas las organizaciones de protección animal.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

# Ordenanza Municipal Chile Chico



- La comuna de Chile Chico, el día 13 de diciembre del año 2019 se derogó el decreto N°900, Chile Chico de fecha 12 de junio de 2015. Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas, especie canina y se aprobó la nueva Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, bajo el Decreto Exento N° 4761, la cual se encuentra acorde a la Ley 21.020 y su Reglamento Decreto 1.007, ANEXO 2.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGION DE AISEN

# Estructura de la Ordenanza municipal de chile chico



- La ordenanza municipal sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, de la Ilustre municipalidad de chile chico está estructurada de la siguiente manera:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

## CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS



- ARTÍCULO 3°

La Municipalidad de Chile Chico, y en conformidad a la normativa vigente, colaborará con los órganos de la Administración del Estado, en especial con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias y dispondrá para dichos cometidos de su o sus profesionales médico veterinario para la educación y promoción de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, estas disposiciones se implementarán a través de diversos mecanismos que determine la entidad municipal orientándose a la comunidad.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

## Capítulo II en la comuna de Chile Chico, implementado por la Ilustre municipalidad de Chile Chico



La Municipalidad de Chile Chico, y en conformidad a la normativa vigente, ha colaborado con la educación en el ámbito de la tenencia responsable de animales de compañía; dentro de la comuna de Chile Chico y sus alrededores incluyendo programas que rescatan la tenencia de animales de compañía en las personas que hacen vida dentro de estas comunidades, y poniendo a la orden de los vecinos la asistencia veterinaria requerida, siempre y cuando se cuente con el presupuesto para ello.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

## CAPÍTULO III

# DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA PREVENIR EL ABANDONO DE ANIMALES E INCENTIVAR LA REUBICACIÓN Y CUIDADO RESPONSABLE DE ESTOS



- ARTÍCULO 4

La Municipalidad de Chile Chico podrá crear y desarrollar programas para prevenir el abandono de animales, promoviendo su cuidado y respeto, mediante educación en tenencia responsable de mascotas con los ejes referidos en el Título IV del Reglamento de Tenencia Responsable de Mascotas, así como también la promoción de la adopción de animales de compañía o mascotas, dicha promoción será ejecutada por un profesional competente en el área y podrá ser provisto por el Municipio.

# CAPÍTULO IV

## DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE ANIMALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN



- ARTÍCULO 10°

La Municipalidad de Chile Chico, a través de la Oficina de Medio Ambiente y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, creará programas de esterilización masiva producto de una campaña comunal o bien desarrollará aquellas que se promuevan a nivel nacional. Lo anterior se podrá realizar de manera directa o a través de convenios o licitaciones para esterilizaciones quirúrgicas gratuitas o a bajo costo con instituciones públicas o privadas. No se permitirá la utilización de métodos de control poblacional que admitan el sacrificio de animales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

# CAPÍTULO V DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ARTÍCULO 12

Todo animal de compañía o mascota que habite o se encuentre de paso en la jurisdicción territorial de la Comuna de Chile Chico, deberá estar debidamente inscritos por su propietario o responsable en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía que determine el Reglamento de la Ley No 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y, además, cuando correspondiere, en el Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN

# CAPÍTULO VI DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS



- ARTÍCULO 14
- La pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 21.020 y su reglamento, serán calificadas como potencialmente peligrosas, siendo estas las siguientes: Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler, Tosa Inu y, todo aquel que sea incorporado como raza potencialmente peligrosa a través de la respectiva normativa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN

## CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL CONTROL EN LA VÍA PÚBLICA



- ARTÍCULO 19°

Toda mascota o animal de compañía que transite con o sin sujeción de su responsable o paseador, podrá ser controlado por carabineros en las vías o espacios públicos a fin de verificar su identidad y estado general.

- ARTÍCULO 20°

La Municipalidad, a través de la unidad municipal competente, en caso de contar con disponibilidad presupuestaria, podrá administrar vacuna antirrábica, efectuar control de parásitos externos e internos, implantar microchip, esterilizar, castrar o realizar otras atenciones médicas que determine, en forma gratuita a los animales de compañía en estado de abandono, a fin de mantenerlos sanitariamente controlados.



COMUNA MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGION DE AISEN

## CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y FISCALIZACIÓN



- ARTÍCULO 24°

La Fiscalización de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en la Ley No 21.020 y su Reglamento, corresponderá a Carabineros y encargado correspondiente, quienes denunciarán su infracción al Juzgado de Policía Local pertinente. Estos, actuarán de oficio o a solicitud de vecinos de la comuna, ello sin perjuicio del derecho de estos últimos a denunciar en forma particular.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGION DE AISEN

# CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y FISCALIZACIÓN



- ARTÍCULO 26

Las Infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 1 a 30 U.T.M. de conformidad al Art. 30 de la ley No 21.020. En caso de reincidencia, podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando el Juez de Policía Local facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un centro de mantenimiento temporal o su entrega a una persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine. Serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médicos veterinarios, en caso que los hubiere.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSEN



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



*"La grandeza y el  
progreso moral  
de una nación  
se mide por cómo trata  
esta a los animales"*  
**Mahatma Ghandi**